

## RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DEL LISTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS A LOS MAESTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, MAESTROS EN PRÁCTICAS Y LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA EL CURSO 2017-2018, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO Y LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE LOS MAESTROS QUE HAN SOLICITADO PUESTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2017-2018 en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de fecha 4 de julio de 2017, y en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, maestros en prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

### RESUELVE

**Primero.-** Vistos los escritos de alegaciones presentados a los listados provisionales de la adjudicación informática de destino, a los listados provisionales de los maestros que han solicitado puestos de carácter voluntario y contempladas las renunciaciones a los puestos de carácter voluntario y a la asignación informática definitiva:

Ordenar la exposición de los listados de la adjudicación informática definitiva de puestos docentes de los maestros funcionarios de carrera sin destino, maestros en prácticas y aspirantes a interinidad para el curso 2017-2018.

Ordenar la exposición de las vacantes utilizadas en la adjudicación informática.

Ordenar la exposición de los listados definitivos de los maestros funcionarios de carrera sin destino, maestros en prácticas y aspirantes a interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario.

Las alegaciones no contempladas en estos listados se entenderán desestimadas.

**Segundo.-** La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 2 de agosto de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal “Personal + Educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

## Comunidad de Madrid

Estos listados se publican conforme a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Los listados de la adjudicación informática definitiva y de los puestos docentes utilizados en dicha adjudicación permanecerán expuestos hasta el plazo de finalización del recurso de alzada.

Los listados definitivos de maestros funcionarios de carrera sin destino, funcionarios en prácticas y aspirantes a interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario permanecerán expuestos durante el período de tiempo en que los mismos mantengan su vigencia.

**Tercero.-** La no aceptación de un puesto de carácter voluntario ofertado, sin causa justificada, por los integrantes de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario para el próximo curso escolar 2017-2018, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 12 de mayo por la que se dictan instrucciones, se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, maestros en prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, en la base décima de la Resolución de 9 de mayo de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2017-2018.

**Cuarto.-** La adjudicación informática definitiva se ha realizado conforme a lo establecido en las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre comienzo del curso escolar 2017-2018 y al orden de prioridad establecido en el apartado séptimo de las normas de procedimiento para la asignación de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües, publicadas por la citada Resolución de 12 de mayo de 2017.

**Quinto.-** Los maestros funcionarios de carrera y los maestros en prácticas que hayan obtenido un puesto docente por este procedimiento deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2017, a efectos de iniciar su actividad docente.

Los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino docente por este procedimiento deberán incorporarse directamente al centro o presentarse previamente en la Dirección de Área Territorial, conforme a las situaciones seguidamente indicadas:

**a) Incorporación directa al centro de destino el día 1 de septiembre de 2017.**

Todos aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber trabajado en la misma Dirección de Área Territorial y en el mismo Cuerpo y Especialidad en el curso 2016-2017 y
- No tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.3 de las normas de procedimiento citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes aportarán a la Dirección del centro la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## Comunidad de Madrid

- Declaración responsable de no estar afectado por incompatibilidad.

### **b) Presentación en la Dirección de Área Territorial correspondiente, con anterioridad a la incorporación al centro asignado**

Todos aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias deberán presentarse en la Dirección de Área Territorial asignada **antes de su incorporación al centro**:

- No haber trabajado en el curso escolar 2016-2017 en un centro público docente no universitario de la Comunidad de Madrid.
- Haber trabajado en distinta Dirección de Área Territorial y/o en distinto Cuerpo y Especialidad en el curso 2016-2017.
- Tener que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.3 de las normas de procedimiento citadas en la base tercera de esta Resolución.

Estos aspirantes deberán aportar a la Dirección de Área Territorial que corresponda según el centro asignado, la documentación justificativa, mediante copia compulsada, de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate.

**Sexto.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera